

CIRCULAR

Bogotá, D.C., 15 de Marzo de 2018

Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Asunto: Actualización Valor a Pagar por Fotocopia

En cumplimiento del **Artículo 26**, del Decreto 3571 de 2011, por el cual se establecen las funciones de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, se procede a publicar el valor de fotocopias actualizado para cada vigencia, el cual tomará como elementos bases los parámetros establecidos en el artículo 3° de la Ley 242 de 1995 y sus reformas, por lo que nos permitimos informar el nuevo valor que regirá para el año 2018, por concepto de fotocopias:

AÑO	TASA IPC ANUAL	VALOR*
2011	3,73%	\$ 131
2012	2,44%	\$ 135
2013	1,94%	\$ 138
2014	3,66%	\$ 141
2015	6,77%	\$ 146
2016	5,75%	\$ 156
2017	4,09%	\$ 165
2018		\$ 172

(*) Corresponde al valor a cobrar por fotocopia

Fuente: IPC Banco de la República www.banrep.gov.co

Las copias serán expedidas previa cancelación por parte del solicitante, en el banco de la Republica en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional - Otras Tasas, Multas y contribuciones no Especificadas, No. 61011110.

Cordial Saludo,


IVAN DAVID BORRERO HERIQUEZ
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

Elaboró: Yubelli Gordillo Saavedra
Revisó: German Alberto Diaz
Fecha: 15 de Marzo de 2.018



de l'ordinateur

pour le langage ALGOL 60

1965

ALGOL 60

pour le langage ALGOL 60

1965

ALGOL 60

ALGOL 60

ALGOL 60

ALGOL 60

de l'ordinateur

pour le langage ALGOL 60

1965

ALGOL 60

pour le langage ALGOL 60

1965

ALGOL 60

ALGOL 60

ALGOL 60

ALGOL 60